

ACUERDO N° 38.-: En la Ciudad de San Luis a DIECISÉIS días del mes de FEBRERO de Dos Mil Siete, reunidos en la Sala de Acuerdos los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia, OMAR ESTEBAN URÍA; FLORENCIO DAMIÁN RUBIO, OSCAR EDUARDO GATICA y HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRÍGUEZ.-

DIJERON: La necesidad de asegurar la continuidad de las funciones de la U.L.G. II y de dotar a la Secretaría de Informática Judicial de personal técnico que brinde apoyo al Departamento Técnico; por ello:

ACORDARON: I) LLAMAR A CONCURSO de antecedentes a Profesionales de Ciencias Informáticas con título final de grado, por un plazo de diez días a partir de la última publicación, para desempeñarse en la U.L.G. II de la Segunda Circunscripción Judicial, los que deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Conocimientos sobre mantenimiento y funcionamiento de software de base (w2k, wxp, w98).
- Conocimientos sobre mantenimiento y funcionamiento de redes windows y software de aplicación (office 2000, open office, adobe acrobat read).
- Poseer aptitud para el trabajo en equipo y la conducción de personal.
- Se dará especial importancia a los conocimientos relacionados con el servicio de justicia.

Los seleccionados deberán cumplir con funciones de:

- Asistir al personal de Juzgados y demás dependencias judiciales para la correcta utilización del software del Poder Judicial de San Luis.
- Verificación y control de la realización de copias de seguridad de archivos del sistema de gestión y de diferentes datos de programas de uso.
- Coordinar las diferentes funciones de los operadores del área.
- Chequeo del funcionamiento integral del sistema de gestión en sus distintos módulos, para detección de eventuales fallas, y proponer mejoras y modificaciones en futuras actualizaciones del programa.
- Constatar y comunicar a la Secretaria de Informática los eventuales inconvenientes y problemas de funcionamiento que pudieran producirse en el parque informático, a efectos de organizar los trabajos de revisión y reparación por parte del servicio técnico.
- Resolución de inconvenientes derivados de la red local.
- Asesoramiento en el manejo de impresoras.

II) La evaluación será por carpeta de antecedentes y una entrevista personal.

III) Fijar para la presentación del servicio una carga diaria de seis horas, distribuidas en horario matutino y vespertino, según las necesidades funcionales..

IV) Establecer como plazo inicial de contratación el de doce meses, sujeto a renovación por nueva contratación expresa.

V) La carpeta de antecedentes deberá contener la pretensión económica del honorario a facturar y los datos relativos a sus situación tributaria.

VI) El Superior Tribunal de Justicia se reserva el derecho de desestimar las propuestas, a su solo juicio, si considera que los presentantes no cubren los requisitos del llamado.

VII) Publíquense Edictos por tres días en el Boletín Oficial y el diario de mayor circulación de la Provincia.

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comunique a quienes corresponda, firmando ante mí, doy fe.-